



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1497

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DEL ING. HUGO JAVIER SEGOVIA ZELAYA AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de julio de 2022.

VISTO: La Nota presentada el 03/06/22, (Expediente N° 50971-22), las Resoluciones Nros. 630 del 19/04/21, 748 del 17/05/21 y 2430 del 18/11/21; el Memorando M-DSFC N° 276/22 del 06/06/22; el Memorando FONAVIS/DPMH/100/2022 del 09/06/22; la Providencia del 28/06/22; la Ley N° 6152/18; y,

CONSIDERANDO: Que, por Nota presentada en fecha 3 de junio de 2022, (Expediente N° 50971-22), el Ing. Hugo Javier Segovia Zelaya con C.I. N° 5.084.090, solicita ingresar al Registro de Fiscales de Obras del MUVH.

Que, por Resoluciones N° 630 del 19 de abril de 2021 y N° 748 del 17 mayo de 2021, se dispone la apertura del Llamado público de inscripción al Registro de Fiscales del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), de conformidad al Reglamento para Registro de Profesionales.

Que, por Resolución N° 2430 del 18 de noviembre de 2021, se dispone: “...Art. 1° *MODIFICAR parcialmente la Resolución N° 409 del 24 de marzo de 2021, que aprobó el Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, en el marco del programa FONAVIS, que quedará redactado conforme al Anexo que forma parte de la presente Resolución, de conformidad al Memorando FONAVIS/DGSH/150/2021 del 4 de octubre de 2021 y Dictamen DGJN N° 425/2021 del 25 de octubre de 2021 y borrador remitido por providencia del 15 de noviembre de 2021...*”.

Que, a través del Memorando M-DSFC N° 276/22 del 6 de junio de 2022, la Dirección de Supervisión de Obras FONAVIS, FONCOOP y Créditos Hipotecarios, de la Dirección General Técnica recomienda continuar con el proceso de registro de profesional para fiscalización de obras en el marco del programa FONAVIS. Se cuenta con la firma de la Directora General Técnica.

Que, por Memorando FONAVIS/DPMH/100/2022 del 9 de junio de 2022, la Dirección General del FONAVIS manifiesta: “...Conforme al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales para Fiscalización de Obras, la Dirección General Técnica emite parecer favorable de la solicitud ingresada por mesa de entrada, conforme al análisis de los documentos obrantes y a los criterios de evaluación establecidos en el Reglamento...por lo que se procede a elaborar el presente informe de recomendación a la Máxima Autoridad para el registro de los profesionales con carreras culminadas de la planilla adjunta... Por lo expuesto precedentemente, y habiendo comprobado la información proporcionada por el profesional, de conformidad al Art. 9 del Reglamento para Registro de Profesionales con carrera culminada...”.

Que, por Providencia del 28 de junio de 2022, la Dirección General del FONAVIS, remite a Secretaría General para el proceso del acto administrativo correspondiente.

Que, el Art. 8° de la Ley N° 6152/2018 dispone: “El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), es la máxima autoridad institucional. En tal carácter es el responsable de la dirección y de la gestión especializada, técnica, financiera y administrativa de la Entidad, en el ámbito de sus atribuciones legales, asimismo, ejerce la representación legal del Ministerio”.

Por tanto, en ejercicio de sus atribuciones legales,

El Ministro de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resuelve:



Poder Ejecutivo
Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat
Resolución N° 1497

POR LA CUAL SE DISPONE EL INGRESO DEL ING. HUGO JAVIER SEGOVIA ZELAYA AL REGISTRO PERMANENTE DE FISCALES DE OBRAS DEL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH), EN EL MARCO DEL PROGRAMA FONAVIS.

Asunción, 11 de julio de 2022.

-2-

Art. 1º) DISPONER el ingreso del Ing. Hugo Javier Segovia Zelaya, con C.I. N° 5.084.090, Registro MOPC N° 4787, al Registro Permanente de Fiscales de Obras del Ministerio de Urbanismo, Vivienda y Hábitat (MUVH), en el marco del Programa FONAVIS, a partir de la fecha de la presente Resolución, de conformidad a los Memorandos M-DSFC N° 276/22 del 6 de junio de 2022 y FONAVIS/DPMH/100/2022 del 9 de junio de 2022.

Art. 2º) ENCOMENDAR a la Dirección General del FONAVIS, la notificación correspondiente al recurrente.

Art. 3º) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido, archivar.



OSCAR JOSÉ VILLAGRA MERINO
Secretario General



CARLOS ALBERTO PEREIRA OLMEDO
Ministro